

ACUERDO MINISTERIAL No. 300

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

- Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado "*1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 437, publicado en el Registro Oficial No. 120 del 5 de julio del 2007, se faculta a los Ministros de Estado la organización de cada uno de sus ministerios, en forma especial, la creación o supresión de subsecretarías, así como reformar los textos unificados de legislación secundaria de los ministerios, en los términos del artículo 20 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, sin que sea necesaria la expedición de Decreto Ejecutivo alguno;
- Que**, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva - ERJAFE, establece: "*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.*"
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre de 2011, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca;

En uso de las facultades y atribuciones que le confieren el Art. 154 numeral primero de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

EXPEDIR LAS SIGUIENTES REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA – MAGAP.

Art.1.- En el artículo 9 incorpórese las siguientes reformas:

1.1.- Remplácese el numeral 3.1.3.3 por el siguiente:

3.1.3.3 MEDIACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y CONSULTORÍA LEGAL

RESPONSABLE: Director/a de Mediación, Derechos Humanos y Consultoría Legal

1.2.- Agréguese a continuación del numeral 3.1.3.3



3.1.3.4 CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESPONSABLE: Director/a de Contratación Pública

1.3.- Suprimase el numeral 3.1.4 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 2.- En el Artículo 10 agréguese las siguientes reformas:

2.1.- En el literal c replácese en el organigrama estructural la “D. CENTO DE MEDIACIÓN” por el de “DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y CONSULTORÍA LEGAL”.

2.2.- En el literal c agréguese la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA como parte integrante de LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

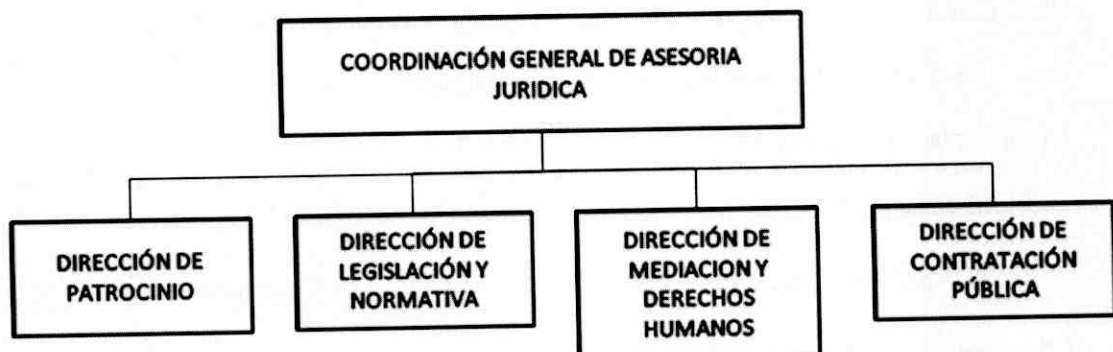
Art. 3.- En el artículo 11 incorpórense las siguientes reformas:

3.1.- Dentro del numeral 3.1.3 GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, modifíquese “ESTRUCTURA BÁSICA”, por el siguiente:

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Coordinación General de Asesoría Jurídica se gestionará a través de las siguientes direcciones técnicas nacionales:

- *Dirección de Patrocinio;*
- *Dirección de Legislación y Normativa;*
- *Dirección de Mediación, Derechos Humanos y Consultoría Legal; y,*
- *Dirección de Contratación Pública.*



3.2.- Sustitúyase el numeral 3.1.3.1 “DIRECCIÓN DE PATROCINIO”, por el siguiente:

3.1.3.1 DIRECCIÓN DE PATROCINIO

MISIÓN.-

Ejercer el patrocinio legal en todas las acciones de carácter administrativo, judicial, de mediación y de arbitraje en las cuales el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca participe, en calidad de actor o demandado; y, brindar asesoría especializada en conflictos legales.

RESPONSABLE: Director/a de Patrocinio

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) *Patrocinar al MAGAP dentro de las jurisdicciones: administrativas, constitucional, judicial y arbitral;*
- b) *Defender los intereses de este ministerio en audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales, en todas las instancias, judiciales, administrativas y arbitrales;*
- c) *Revisar y direccionar escritos ante los órganos judiciales, administrativos y arbitrales;*
- d) *Controlar el debido proceso;*
- e) *Sustanciar recursos administrativos que de conformidad con la Ley le corresponda;*
- f) *Emitir criterios jurídicos;*
- g) *Realizar, de ser necesario, inspecciones a los predios cuyos recursos administrativos se tramiten en esta Dirección.*
- h) *Informar del estado procesal tanto de los procesos judiciales como de los expedientes administrativos;*
- i) *Consolidar y supervisar el plan operativo anual de la Dirección;*
- j) *Administrar y controlar las actividades y el personal de la Dirección a su cargo; y*
- k) *Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.*

PRODUCTOS Y SERVICIOS

1. *Patrocinio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca en todos los procesos de carácter administrativo, judicial, mediación y arbitraje.*
2. *Informes jurídicos sobre los procesos en los cuales la institución participe en calidad de actor o demandado.*
3. *Informes jurídicos sobre expedientes administrativos.*
4. *Informes jurídicos sobre el cumplimiento de fallos, sentencias, resoluciones y providencias dictados en los procesos en los cuales la institución participa o participó en calidad de actor o demandado.*
5. *Sustanciación de recursos administrativos.*
6. *Absolución de consultas de carácter jurídico relacionados al ámbito de su competencia.*
7. *Informe de revisión y/o elaboración de instrumentos jurídicos relacionados con patrocinio.*
8. *Plan anual de gestión de la Dirección.*
9. *Informe de las demás actividades asignadas por el/la Coordinador/a General Jurídica.*

3.3.- Sustitúyase el numeral 3.1.3.3 “DIRECCIÓN DE CENTRO DE MEDIACIÓN”, por el siguiente:



3.1.3.3 DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y CONSULTORÍA LEGAL

MISIÓN:

Facilitar el arreglo amistoso de las controversias aplicando la mediación como método alternativo de solución de conflictos de los problemas suscitados, que por su naturaleza deban ser atendidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca; promoviendo y consolidando la cultura de diálogo, paz y fraternidad, en la descongestión de causas y procesos transigibles, optimizando recursos públicos y trabajando con eficiencia, eficacia y transparencia; gestionar la implementación de la política de derechos humanos para posicionar en el personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca una cultura organizacional de protección y respeto a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución del Ecuador, en los Convenios y Tratados Internacionales de los cuales el Ecuador es parte de acuerdo a las competencias de esta Cartera de Estado; y, Asesorar a las dependencias de esta Cartera de Estado sobre el alcance y aplicación de la normatividad institucional y legislativa.

RESPONSABLE: Director/a de Mediación, Derechos Humanos y Consultoría Legal.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) *Promover el conocimiento y facilitar la mediación y otros procedimientos alternativos de solución de conflictos, especialmente en asuntos relacionados al ámbito del MAGAP; y, que soliciten la intervención de la Dirección de Mediación de la Coordinación General de Asesoría Jurídica;*
- b) *Asistir en territorio y a nivel nacional, con los procedimientos de mediación para la solución de conflictos vinculados con el ámbito del MAGAP;*
- c) *Presidir las reuniones de mediación a las que acudan las entidades o particulares que hayan requerido dichos servicios;*
- d) *Sistematizar y automatizar los casos y procesos sustanciados en la Dirección de Mediación; y sus respectivas actas;*
- e) *Tutelar de conformidad con la normativa vigente las acciones de la Dirección de Mediación;*
- f) *Formular políticas, estrategias y convenios en materia de derechos humanos para la aprobación del señor Ministro e implementación en los niveles correspondientes.*
- g) *Supervisar, liderar y evaluar las aplicaciones efectivas del respeto de los derechos humanos al interior de la institución.*
- h) *Cumplir con las delegaciones del Sr. Ministro en la programación y ejecución de Convenios interinstitucionales relacionados con derechos humanos.*
- i) *Evaluar y coordinar en forma permanente el desarrollo de los convenios interinstitucionales en el ámbito de derechos humanos y proponer estrategias de mejora continua.*
- j) *Dirigir el diseño de los proyectos en el ámbito del MAGAP, en los temas de su competencia;*
- k) *Apoyar y asesorar a las autoridades y entidades adscritas del Ministerio Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca en los temas de competencia de esta Dirección.*
- l) *Elaborar informes y emitir criterios jurídicos dentro del ámbito de su competencia.*
- m) *Revisar y / o elaborar proyectos de leyes, acuerdos, decretos, resoluciones dentro del ámbito de su competencia o que sean sometidos a su conocimiento.*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

- n) *Consolidar y supervisar el plan operativo anual de la Dirección;*
- o) *Promover la capacitación de los profesionales en el ámbito de competencia de esta Dirección.*

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. *Determinación geográfica y razones de los conflictos.*
2. *Procesos resueltos sometidos a conocimiento de la Dirección de Mediación.*
3. *Estadísticas, índices y base de datos de los procesos transigibles.*
4. *Informes de seguimiento y evaluación de convenios interinstitucionales en el ámbito de su competencia.*
5. *Informes de seguimiento y evaluación de planes, políticas y directrices implementadas*
6. *Planes de capacitación y especialización en los temas de su ámbito de competencia.*
7. *Informes de asesoramiento y criterios jurídicos solicitados dentro del ámbito de su competencia, formulados para las autoridades y organismos del Ministerio.*
8. *Proyectos de leyes, acuerdos, decretos, resoluciones dentro del ámbito de su competencia.*
9. *Plan anual de gestión de la Dirección.*

3.4.- A continuación del numeral 3.1.3.3, agréguese el siguiente numeral:

3.1.3.4 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MISIÓN:

Liderar los procesos precontractuales y contractuales que se desarrollan en el MAGAP y asesorar en materia de contratación pública.

RESPONSABLE: *Director/a de Contratación Pública.*

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) *Realizar resoluciones de inicio, adjudicación, declaratoria de desierto y cancelación; los pliegos y los contratos, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios, incluida la consultoría, referentes a contratación pública, dentro de su competencia;*
- b) *Emitir criterios legales sobre procesos de contratación pública;*
- c) *Dirigir el registro de los contratos elaborados en la Dirección de Contratación Pública;*
- d) *Participar en las secretarías de los procesos de contratación pública del MAGAP;*
- e) *Revisar el plan operativo anual de la unidad administrativas a su cargo;*
- f) *Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;*
- g) *Administrar y controlar las actividades y el personal de la unidad administrativa a su cargo; y,*
- h) *Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.*

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. *Pliegos de Contratación;*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito – Ecuador

2. *Actas;*
3. *Criterios legales sobre los procesos de contratación Pública;*
4. *Resoluciones de inicio de procesos contractuales, cancelación, resoluciones de adjudicación de contratos, declaratorias de desierto;*
5. *Informes de contratación pública;*
6. *Registro de contratos;*
7. *Absolución de consultas en materia de Contratación Pública;*
8. *Elaboración de Contratos;*
9. *Resoluciones de inicios de terminación de contratos.*
10. *Subir al portal de compras públicas los pliegos de contratación revisados por la Dirección de Contratación Pública de la Coordinación General de Asesoría Jurídica;*
11. *Subir al portal de compras públicas las actas de inicio, cancelación, adjudicación, declaratoria de desierto de procesos de contratación pública, según cada proceso contractual revisados por la Dirección de Contratación Pública de la Coordinación General de Asesoría Jurídica;*
12. *Subir al portal de compras públicas las resoluciones de inicio de procesos contractuales, cancelación, adjudicación de contratos y de declaratorias de desierto;*
13. *Informe mensual de ejecución del Plan Anual de Contrataciones y contrataciones;*

Art. 4.- Suprímase el numeral 3.1.4

DISPOSICIÓN FINAL.- De la ejecución del presente acuerdo, encárguese a la Subsecretaría de Reforma Institucional y a la Coordinación Administrativa Financiera.

El presente acuerdo entra en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito D.M., a **22 AGO 2012**


Javier Ponce Cevallos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

Elaborado por: CGAF/CGAJ